

REPUBLICA DE COLOMBIA



TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.
DOCUMENTO OBSOLETO
Sistema de Gestión de la Calidad

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 018634 DE 2002

17 DIC 2002

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. "UNITRANSCO S.A." y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR (E)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001, y .

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que por mandato del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, el Ministerio de Transporte, por intermedio de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, autorizará convenios de colaboración empresarial bajo las figuras de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas habilitadas, encaminadas a la racionalización del uso del equipo automotor, procurando una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio.

Que mediante Radicado 57409 del 2 de octubre de 2002, las empresas de transporte UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA "UNITRANSCO S.A." y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.", a través de sus Representantes Legales solicitaron autorización de Convenio de Colaboración Empresarial.

[Handwritten signatures and initials]

018634

17 DIC 2002

RESOLUCION No.

DE 2002

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA "UNITRANSCO S.A." y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A."

3.

QUINTA: VIGENCIA: El convenio entrará en vigencia, quince días después de ser autorizado por el Ministerio de Transporte y su duración será por doce (12) meses a partir de dicha fecha, pero podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes para lo cual se suscribirá el OTRO SI correspondiente al presente convenio.

..."

Que en consideración a que el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA "UNITRANSCO S.A." y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A." tiene como objeto la colaboración empresarial y la racionalización del parque automotor, establecida y enmarcada dentro de las normas que rigen la actividad del transporte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 171 de 2001, tendiente a la racionalización adecuada del parque automotor de las empresas intervinientes y a una mejor prestación del servicio, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA "UNITRANSCO S.A." y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.", suscrito por sus representantes legales el día dos (2) de octubre 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.", prestará el servicio en las siguientes rutas autorizadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 001164 del 01 de marzo de 1993, a la empresa UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA "UNITRANSCO S.A.", de acuerdo con las frecuencias de despacho y horarios convenidos así:

RUTA: BARRANQUILLA – CARTAGENA y VICEVERSA

Saliendo de Barranquilla: 09:15 – 11:10 – 15:15 – 16:00 – 16:30 – 18:30

Saliendo de Cartagena: 06:45 – 08:00 – 08:20 – 12:00 – 19:15 – 19:40

Características del servicio: Clase de vehículo: Bus, Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria

17 DIC 2002

018634

RESOLUCION No.

DE 2002

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA "UNITRANSCO S.A." y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A."

5.

ARTICULO QUINTO.- El término de duración del Convenio de Colaboración Empresarial es de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- La presente autorización no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora previamente fijada a cada una de las empresas.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las empresas UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA "UNITRANSCO S.A." y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.", con jurisdicción en las Direcciones Territoriales de Bolívar y Cundinamarca, respectivamente.

ARTICULO OCTAVO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a las Direcciones Territoriales Bolívar y Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de una actuación sobre servicios previamente autorizados a las empresas objeto del convenio, mediante actos administrativos que se encuentran debidamente ejecutoriados.

ARTICULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 DIC 2002


JORGE ENRIQUE VERA PARRA

Director General de Transporte y Tránsito Automotor (E)


Revisó: **JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO**
Subdirector Operativo de Transporte Automotor


Cecilia Cabrera Guerra
Claudia Bohorquez Barreto


Proyectó: **Liliana López Girón**
05-12-2002